



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
EconomíaDirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 31 ENE. 2019

OFICIO N° 044 -2019-EF/68.03

Señor
PAUL SUMAR GILT
Estudio Santivañez Abogados
Av. República de Panamá N° 3461, Piso 9, San Isidro
Presente.

Asunto : Consulta sobre régimen de Obras por Impuestos

Referencia: Carta de fecha 27 de diciembre del 2018 (HR N° 195034-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual formula diversas consultas relacionadas con la normativa aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos, que se detallan a continuación:

- ¿Existen normas o directivas pertenecientes al conjunto Invierte.pe (u OXI) que desarrollen especificaciones los proyectos de investigación aplicada o innovación tecnológica?. Si existen, ¿Cuáles son?.
- ¿Una idea de este tipo debe ser declarada viable? ¿Con qué criterios o metodología?

Al respecto, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230¹, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) permite a las entidades públicas del Gobierno Nacional aprobar la lista de proyectos priorizados pudiendo incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Asimismo, conforme el Anexo 07: Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra habilitada la División Funcional 009: Ciencia y Tecnología, en los Grupos Funcionales N° 0016 – Investigación Aplicada y N° 0017 – Innovación Tecnológica, correspondiendo a las unidades formuladoras de los sectores del Gobierno Nacional desarrollar este tipo de proyectos de inversión.

Finalmente, bajo el mecanismo de Obra por Impuestos, no tenemos conocimiento que las entidades públicas del Gobierno Nacional hayan desarrollado este tipo de proyectos.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GABRIEL DALY TURCKE
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada
eap-jml-jvc/GDT

¹ Artículo 10. Elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados

10.1 Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-195034-2018

Remitente: SANTIVAÑEZ ABOGADOS S.A.

NºDoc: CARTA - S/N

Asunto: REMITE DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL CONSULTA SOBRE REGIMEN DE OBRAS POR IMPUESTOS - OXI

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA	GABRIEL DALY TURCKE	

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a: Instrucción: Fecha: V.B. Observaciones:

Promoción 01 31.12.18 J

Juan Pablo 01 31.12.18 J



Lima, 27 de diciembre de 2018



Señores

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión
Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ciudad..

Ref.: Consulta sobre régimen de Obras por Impuestos (OxI)

De mi consideración:

Un cliente al que represento, desea proponer a un Gobierno Regional, una idea de proyecto sobre *investigación aplicada*, bajo el régimen de OxI.

Al respecto:

- a) ¿Existen normas o directivas pertenecientes al conjunto Invierte.pe (u OxI), que desarrollen específicamente los proyectos de investigación aplicada o innovación tecnológica? Si existen, ¿cuáles son?
- b) ¿Una idea de este tipo debe ser declarada viable? ¿Con qué criterios o metodología?

Enviar respuesta a: paul.sumar@santivanez.com.pe

Muchas gracias

Paul Sumar
DNI 08272346
Celular 953-552-890
República de Panamá 3461, San Isidro, Lima

SA-450-18

